

pruebas que considere oportunas. Informándose igualmente al expedientado que, de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 24/08.

Empresa imputada: Antonia Vallejo Fernández; CIF: 27206219W.

Último domicilio conocido: Plaza Dúrcal Residencial Paris, núm. 25, 04007 Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Cuatrocientos euros (400,00 €).

Almería, 26 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica la Resolución de 10 de marzo de 2008, por la que se anuncia subsanación de errores relativa a la Orden de 22 de marzo de 2005, en relación con la Resolución de 11 de diciembre de 2007.

RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2008, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE GRANADA, POR LA QUE SE ANUNCIA SUBSANACIÓN DE ERRORES RELATIVA A LA ORDEN DE 22 DE MARZO DE 2005, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y Resolución de 11 de diciembre de 2007, se comprueba que algunas solicitudes no van acompañadas de la totalidad de la documentación exigida por el artículo 5 de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Por lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005 se les requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procedan a efectuar la subsanación de los errores que a continuación se relacionan mediante la remisión de la documentación solicitada al Servicio de Consumo de Granada de la Junta de Andalucía, sito en la calle Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Asociación de Consumidores y Usuarios Facua-Granada.

Certificado acreditativo de que la Asociación se encuentra al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Granada «Al-Andalus».

Cenes de la Vega, Gójar, Huétor-Santillán, Maracena, Granada, Motril, Churriana de la Vega.

Unión de Consumidores de Granada-UCA.

Vegas del Genil, Santa Fe, Pulianas, Padul, Baza, Maracena, Mancomunidad Río Monachil, Lanjarón, Cúllar-Vega.

Asociación de Consumidores y Usuarios Facua-Granada.

Albuñuelas, Chauchina, Cúllar, Escúzar, Granada, Huétor-Vega, Lanjarón, Lecrín, Nigüelas, Otura, Padul, Salobreña, El Valle, Villamena.

Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración en el que conste:

- La aprobación de la celebración de dicho Convenio, pudiendo condicionarse la misma a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por la otra parte signataria.

La cantidad exacta que la Entidad Local se compromete a aportar para la financiación de las actividades convenidas.

- Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio al que corresponda la convocatoria, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad. Si a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes para las subvenciones reguladas en la presente Orden aún no hubiese sido aprobado el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio se aportará certificado de dicha Entidad Local acreditativo de la cuantía de los créditos finalmente consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior, tras las correspondientes modificaciones presupuestarias, en su caso, con desglose explicativo por capítulos, artículos, conceptos y expresión de actividades realizadas.

Unión de Consumidores de Granada-UCA.

Albolote.

Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración en el que conste:

La aprobación de la celebración de dicho Convenio, pudiendo condicionarse la misma a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por la otra parte signataria.

La cantidad exacta que la Entidad Local se compromete a aportar para la financiación de las actividades convenidas.

Asociación de Amas de Casa Consumidores y Usuarios de Granada «Al-Andalus».

Dílar, Ogijares.

Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio al que corresponda la convocatoria, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad. Si a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes para las subvenciones reguladas en la presente Orden aún no hubiese sido aprobado el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio, se aportará certificado de la Entidad Local acreditativo de la cuantía de los créditos finalmente consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior, tras las correspondientes modificaciones presupuestarias, en su caso, con desglose explicativo por capítulos, artículos, conceptos y expresión de actividades realizadas.

En caso de no atenderse el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa Resolución que deberá ser dictada de forma expresa en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se hace constar que el presente requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Granada, 10 de marzo 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de la planta solar térmica de generación de energía eléctrica denominada «Andasol-3», en los términos municipales de Aldeire y La Calahorra (Granada). Expte. 9716/AT. (PP. 601/2008).

Mediante Resolución de fecha 13 de julio de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada otorgó autorización administrativa a Marquesado Solar, S.A., para la instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica denominada «Andasol-3», en los términos municipales de Aldeire y La Calahorra (Granada).

Por Resoluciones de esta Delegación Provincial de 18 de abril y 3 de mayo de 2007 se acordaron, respectivamente, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación citada, previa la correspondiente información pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el Levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y, si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos los días 9 y 10 de abril de 2008, y siendo el orden de convocatoria el que figura en el Anexo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y en los diarios «Ideal» y «La Opinión de Granada», así como en los tablones oficiales de los Excmos. Ayuntamientos de Aldeire y La Calahorra, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a este acto personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), sita en Plaza de Villamena, núm. 1, C.P. 18071 de Granada, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados.

En el expediente expropiatorio la empresa «Marquesado Solar, S.A.» asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 12 de febrero de 2008.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS ANDASOL-3 PARCELARIO DE ALDEIRE

Nº PROY.	TITULAR	DOMICILIO	POL.	PARC.	CULTIVO	SUP.EXP. m²	CARGAS	FECHA Y HORA
0/AS-3	Rafael Montes Checa	C/ Rastro Nº 20 18514 Aldeire (Gr)	2	68	Regadío	15.136,00		09/04/2008 9:00 h
1/AS-3	Juan Riola Ramos	C/Mimbres, núm. 11, 18514 Aldeire-Gr	2	1	Regadío	6.214,00		09/04/2008 9:15 h
2/AS-3	ANDASOL-1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO S.A	Plaza Don Rodrigo, s/n 18514-Aldeire (Gr)	2	2	Regadío	5,00		10/04/2008 10:30 h
7/AS-3	Prudencio Merida Requena Isabel Rueda Salinas	C/ San Francisco 31 18514 Aldeire-Gr.	2	17	Regadío	6.411,00		09/04/2008 9:30 h
10/AS-3	Luis Perez de Andrade López (representate de la comunidad hereditaria) María del carmen Perez de Andrade Lopez Ana-Maria de Jesus Perez de Andrade López Gerardo Perez de Andrade López Antonio Perez de Andrade López José-Eloy Pérez de Andrade López	C/Profesor Motos Guirao Nº 2 portal 1, 3ªA 18002 Granada	2	23	Regadío	7.496,00		09/04/2008 9:45 h
11/AS-3	Juan Espinosa Rueda	Domicilio desconocido	2	25	Regadío	9.765,00		10/04/2008 10:30 h
14/AS-3	Matilde Molina Lopez	Avd Constitución Nº27 18014 Granada	2	28	Regadío	11.191,00		09/04/2008 10:00 h
15/AS-3	Moises Romacho Manjón	C/ Rambla Sevilla 8 18514 Aldeire-Gr.	2	28	Regadío	11.191,00	Afecta durante 5 años al pago del ITP 15-9-03 Afecta durante 5 años al pago de la liquidación del impuesto que proceda 24- 11-03	09/04/2008 10:15 h